



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL



Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

CARTA N°294-2025-MPT-SG

SEÑOR:

GUDELIA MABEL RUEDA VERA

REGIDOR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

12 : 22
13/05/25
F: 36

Presente. -

ASUNTO	:	IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO
REF.	:	ACUERDO DE CONCEJO N°185-2025-CMPT-SO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, traslado el informe N°079-2025-MPT-A-OII, emitido por el jefe encargado de imagen institucional, el mismo que remite lo solicitado. Adjunto 36 folios, incluida la presente.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARÍA GENERAL

Av. Leon Velarde N° 230
Provincia de Tambopata
Departamento - Madre de Dios
alcaldia@munitambopata.gob.pe
secretaria-general@munitambopata.gob.pe



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Local"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



INFORME N°079-2025-MPT-A-OII

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 12 MAY 2025
Hora: 12:48 Reg.: 4263
Folios: 35

A : Abg. Jasmie Angelica Álvarez Ríos
Secretaria General de la MPT.

CC : Abg. Cesar J. Terrazas Ardaya
Gerente Municipal

De : Luis Arturo Alama del Rosario
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional (E)

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADO EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONCEJO N.º 185-2025-CMPT-SO

REF : a. MEMORANDO MULTIPLE N°061-2025-MPT-GM.
b. Acuerdo de Concejo N.º 185-2025-CMPT-SO
c. INFORME N°050-2025-MPT-A-OII.
d. Acuerdo de Concejo N°103-2025-CMPT-SO
e. MEMORANDO N°0601-2025-MPT-GM

FECHA : Puerto Maldonado, 12 de MAYO del 2025.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 17/03/2025, la Oficina de Imagen Institucional fue notificada Acuerdo de Consejo N°103-2025-CMPT-SO, mediante el cual se solicitó la remisión del Plan de Trabajo correspondiente oficina de Imagen Institucional. En atención a lo requerido, se procedió con su formal envío a la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, mediante INFORME N°050-2025-MPT-A-OII, de fecha 24/03/2025.

Posteriormente, de acuerdo a la referencia a), se nos formula un nuevo requerimiento de información respecto al Acuerdo de Concejo N.º 185-2025-CMPT-SO, razón por la cual se emite el presente informe técnico, a fin de precisar el estado situacional del Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional.

II. ANÁLISIS

- En atención al presente requerimiento, corresponde precisar que el Plan de Trabajo Institucional de la Oficina de Imagen Institucional se encuentra actualmente en fase de revisión por parte de las instancias competentes, razón por la cual no ha sido objeto de ejecución material hasta la fecha, a pesar de haber sido formalmente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º070-2025-MPT-GM, que dispone su ejecución.

En ese sentido, mediante el INFORME N°052-2025-MPT-A-OII, de fecha 25/03/2025, se elevó la solicitud de creación de una meta presupuestal específica y la asignación de los recursos financieros correspondientes.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



IV. RECOMENDACIONES

- Tomar conocimiento del presente informe para fines de archivo y seguimiento institucional.
- Reiterar que la ejecución del Plan de Trabajo queda supeditada a su aprobación formal, así como a la asignación efectiva de recursos presupuestales.

SEADJUNTA

- INFORME N°050-2025-MPT-A-OII
- PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y deferencia personal.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

[Firma]

P.A. Luis Arturo Alvarado del Rosario
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL (R)

Fecha: 13 MAR 2025 14:24
Hora: 10:24
Folios: 02

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 13 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-CMPT-SO, realizada el jueves 13 de marzo del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, quien solicita información escrita sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, solicita información escrita sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 185 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 29 de abril del 2025



POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 08-2025-CMPT-SO, realizado el martes 15 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido oral de la Regidora **Gudelia Mabel Rueda Vera** quien solicita información sobre el plan de trabajo a la oficina de Imagen Institucional remitido a sala de regidores por parte de la área encargada

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece, son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 22, Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización

Que mediante pedido oral la Regidora **Gudelia Mabel Rueda Vera** solicita información sobre el Plan de Trabajo a la Oficina de Imagen Institucional remitido a sala de regidores por parte del área encargada

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025-CMPT-SO y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** **EN CONTRA:** ninguno **ABSTENCIÓN:** ninguno

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR información a la regidora **Gudelia Mabel Rueda Vera** sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional, remitido a sala de regidores por parte del área encargada.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia municipal y Oficina de Imagen Institucional para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata



Luis Alberto Bocangel Ramírez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 - 2025-MPT-GM

Puerto Maldonado, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 113-2025-MPT-OGPP de 10 de marzo de 2025, el Informe N° 134-2025-MPT-OGGP/OP/MCC de 6 de marzo de 2025, Informe N° 047-2025-MPT-OGPP-OPM de 6 de marzo de 2025, Informe n.° 007-2025-MPT-A-OII de 27 de enero de 2025, y la propuesta del Plan de Trabajo presentada por la jefa (e) de la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, prescribe que *"los gobiernos locales promueve el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones"*.

Asimismo, el X del Título Preliminar de la Ley 27972 establece que *"los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"*.

Que, la jefa (e) de la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Informe n.° 007-2025-MPT-A-OII de 27 de enero de 2025, alcanza una propuesta de plan de trabajo denominado *'Plan de trabajo Oficina de Imagen Institucional'*, correspondiente al periodo 2025, solicitando su aprobación.

Conviene precisar que dicho plan de trabajo tiene por objetivo general *"desarrollar y fortalecer un sistema de comunicación institucional eficiente y sostenible en la Municipalidad Provincial de Tambopata, que mejore la interacción con la población y potencie la identidad institucional entre los servidores, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la municipalidad"*. Asimismo, se señala que para la ejecución de dicho plan de trabajo se requiere un presupuesto total de S/ 131,736.00 (ciento treinta un mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles); no obstante, precisa también que de acuerdo al POI el presupuesto asignado a dicha oficina sería de S/ 28,787.00 (veintiocho mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles), por lo que, solicita un presupuesto adicional ascendente a S/ 102,949.00 (ciento dos mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles).

Ahora bien, para la aprobación de un plan de trabajo via acto resolutivo, se debe tener presente que la Ley n.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio del año fiscal 2025, en su artículo 4, numeral 4.2, señala expresamente que: **"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios. bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe**

Atendido
358



27 -

25

PLAN DE TRABAJO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



Municipalidad Provincial De Tambopata

PLAN DE TRABAJO ANUAL OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

384

I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Imagen Institucional tiene como propósito fundamental establecer y fortalecer los canales de comunicación interna y externa de la municipalidad promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el compromiso con el desarrollo sostenible. Su objetivo principal es proyectar una imagen positiva de la organización, basada en valores de confianza y cercanía con la comunidad.

Las actividades de imagen institucional son esenciales para alcanzar los objetivos estratégicos de la municipalidad, ya que contribuyen a mejorar la interacción con los ciudadanos, aumentar la visibilidad de las acciones municipales y reforzar la identidad institucional. Estas acciones permiten generar un vínculo sólido entre la municipalidad y la comunidad, impulsando la colaboración y la confianza mutua.

Para el año fiscal 2025, se ha asignado un presupuesto de S/ 28,787.00, según lo establecido en el POI. Este recurso será destinado a implementar estrategias que optimicen el uso de las plataformas digitales, desarrollen contenidos diversos y fortalezcan la comunicación interna, asegurando una gestión eficiente y orientada a resultados.

II. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo Anual la oficina de Imagen Institucional para el año 2025 el enfoque principal será establecer las bases necesarias para mejorar tanto la comunicación interna como externa de la municipalidad

En el ámbito de la comunicación externa, el plan priorizará la reestructuración de los canales de comunicación existentes, con un énfasis particular en la optimización del uso de redes sociales especialmente la nueva página de Facebook. Se buscará aumentar significativamente el alcance y la interacción con la población, utilizando estrategias que permitan recuperar y expandir la base de seguidores. Además, se implementarán campañas comunicacionales específicas para mejorar la visibilidad de las acciones y servicios de la municipalidad, reforzando su imagen como una entidad transparente, accesible y comprometida con el bienestar de la comunidad.

23

11



Municipalidad Provincial De Tambopata

integral de la oficina. Esta falta de documentación retrasó la elaboración de un informe sobre la situación actual de la oficina, así como la planificación de un plan estratégico y la solicitud de asignación de recursos que pudieran fortalecer su funcionamiento, en ese momento.

352

Entre los desafíos que enfrente la oficina, se encuentra la falta de medios masivos y propios de comunicación, lo que ha limitado la capacidad de la municipalidad para llegar efectivamente a la población. Además, la transición de la gestión anterior a la actual trajo consigo, el no ser posible, el acceso a la página oficial de Facebook, que era uno de los principales canales de comunicación con la ciudadanía. Como resultado, la nueva gestión se vio obligada a crear una nueva página en esta red social, la cual empezó sin seguidores y con un bajo reconocimiento entre la población.

En cuanto a la comunicación interna dentro de la Municipalidad Provincial de Tambopata, se han identificado diversas áreas que requieren mejoras sustanciales. Hasta ahora, no se ha logrado construir ni fortalecer adecuadamente la imagen de la municipalidad como una entidad eficiente y eficaz en la prestación de servicios y atenciones a la ciudadanía. La falta de una estrategia clara en este aspecto ha impedido que los servidores se sientan plenamente identificados con la institución.

Además, se ha observado la necesidad de fomentar un sentido más fuerte de identidad institucional entre los trabajadores. Esto implica integrar a los servidores en un entorno de confianza, motivación y compromiso mutuo, que es esencial para impulsar las actividades y proyectos de la entidad con mayor efectividad. La ausencia de una comunicación interna robusta ha dificultado la creación de un clima laboral donde los empleados se sientan motivados y comprometidos con los objetivos de la municipalidad.

Por otra parte, no se ha establecido un mecanismo efectivo para comunicar y compartir los logros e impactos de los proyectos y obras realizados por la municipalidad entre los servidores. Este tipo de comunicación es crucial no solo para mantener a todos los trabajadores informados, sino también para reconocer y valorar el aporte que cada uno realiza desde su área de trabajo. Sin un reconocimiento adecuado, se pierde una oportunidad valiosa para fortalecer el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida dentro de la institución.

IV. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y fortalecer un sistema de comunicación institucional eficiente y sostenible en



Municipalidad Provincial De Tambopata

IMAGEN INSTITUCIONAL				asegurando una comunicación fluida y efectiva de sus logros, actividades y programas. Esto permitirá que los ciudadanos estén informados de manera oportuna y transparente sobre el trabajo que realiza cada área de la institución.
SERVICIO IMAGEN PROTOCOLO	DE Y	01	11	Fundamental para la organización y desarrollo de eventos oficiales, garantizando que las actividades protocolarias se realicen con profesionalismo y representen adecuadamente a la institución. Además, mejora la percepción pública a través de la adecuada planificación y ejecución de ceremonias y eventos oficiales.

350

VI. ACTIVIDADES COMUNICACIONALES

Las actividades operativas presentadas no se encuentran incluidas en el CEPLAN, dado que la actividad denominada "Coordinación de eventos y publicidad" no abarca de manera integral las funciones y competencias que desarrolla la Oficina de Imagen Institucional, ni refleja con precisión su naturaleza funcional. En este sentido, se proponen estas actividades operativas como una alternativa que representa acciones específicas y concretas, alineadas con los objetivos y la esencia funcional de la oficina

Asimismo, es importante recalcar que, durante el año 2024, el trabajo de la oficina se basó en dichas actividades, ya que se solicitó la creación de una meta en la que se emplearon las actividades operativas mencionadas a continuación.

A. Optimización de Canales y Contenidos Digitales

Actividad: Rediseñar y optimizar la página de Facebook y otros canales digitales. Crear y gestionar contenido diversificado como infografías, videos informativos, boletines y materiales publicitarios para mejorar la visibilidad y el engagement.

Objetivo: Ampliar el alcance y la interacción con la ciudadanía mediante una comunicación efectiva y atractiva.

B. Desarrollo y Ejecución de Campañas Comunicacionales

Actividad: Planificar y ejecutar campañas para promover servicios municipales, eventos y logros adaptando formatos a las diversas culturas presentes en la población. Incluir la gestión de difusión de la imagen institucional y alineación con los objetivos estratégicos

19.



Municipalidad Provincial De Tambopata

4. Publicaciones en Redes Sociales

246.

Descripción: Publicaciones regulares en Facebook y otras redes sociales, adaptadas a las diversas audiencias y lenguas locales.

Objetivo: Aumentar la visibilidad y el engagement de la municipalidad

5. Materiales para Eventos

Descripción: Folletos, banners, carteles y otros materiales promocionales para eventos municipales

Objetivo: Informar y atraer la participación en eventos clave.

6. Boletines Internos

Descripción: Documentos periódicos que resuman los logros, noticias y actualizaciones relevantes para el personal de la municipalidad.

Objetivo: Mejorar la comunicación interna y fomentar el sentido de pertenencia.

7. Encuestas y Formularios de Feedback

Descripción: Encuestas y formularios para recolectar opiniones y sugerencias sobre la comunicación y los servicios de la municipalidad

Objetivo: Obtener retroalimentación para ajustar y mejorar las estrategias comunicacionales.

VIII. ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES

Fortalecimiento de la Identidad Institucional

Crear y reforzar la identidad visual y discursiva de la municipalidad para promover un sentido de pertenencia y orgullo entre los empleados y la comunidad en general.

Acciones:

- Realizar campañas internas para fomentar los valores y la misión de la municipalidad entre los trabajadores.

Mejoramiento de la Comunicación Externa

Aumentar la visibilidad y el impacto de las acciones municipales mediante una comunicación más efectiva y adaptada a las necesidades de la población.

17.



Municipalidad Provincial De Tambopata

Promoción del Desarrollo Sostenible

346

Integrar el mensaje de desarrollo sostenible en todas las comunicaciones para posicionar a la municipalidad como un líder en la protección del medio ambiente y la gestión responsable de recursos.

Acciones:

- Desarrollar campañas que resalten las iniciativas de la municipalidad en áreas como el manejo de residuos sólidos y otros.
- Colaborar con ONGs, instituciones educativas, y comunidades locales para difundir prácticas sostenibles y promover la participación ciudadana en actividades ecológicas, como lo viene haciendo el programa municipal EDUCCA.

Respuesta Rápida y Eficaz en Crisis Comunicacionales

Implementar un plan de manejo de crisis que permita a la municipalidad responder de manera rápida y eficaz a situaciones que puedan afectar su imagen pública.

Acciones:

- Establecer un equipo de crisis con roles y responsabilidades claros para la gestión de la comunicación durante incidentes críticos.
- Desarrollar mensajes clave y protocolos de respuesta para diferentes tipos de crisis, asegurando una comunicación coherente y controlada en todos los canales.
- Monitorizar las redes sociales y otros medios en tiempo real para identificar y abordar problemas potenciales antes de que escalen.

Aumento de la Transparencia y la Participación Ciudadana

Fomentar una cultura de transparencia en la gestión municipal y aumentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Acciones:

- Implementar plataformas digitales para la publicación de informes de gestión, presupuestos, y otros documentos relevantes, facilitando el acceso público a la información.

15.



Municipalidad Provincial De Tambopata

curso, logros institucionales, y actualizaciones sobre procedimientos administrativos

Canales Preferidos: Comunicaciones internas (boletines, correos electrónicos), reuniones regulares, y plataformas de colaboración interna.

3. Medios de Comunicación Locales

a. Prensa y Medios Audiovisuales

Descripción: Periódicos locales, estaciones de radio, canales de televisión y medios digitales que cubren noticias y eventos de la región.

Necesidades Comunicacionales: Información clara y oportuna sobre eventos importantes, iniciativas municipales, y comunicados oficiales.

Canales Preferidos: Comunicados de prensa, conferencias de prensa, y materiales informativos específicos.

4. Sector Empresarial y Comercial

a. Negocios Locales y Comerciantes

Descripción: Empresas y negocios en Puerto Maldonado y la provincia de Tambopata que pueden verse afectados por políticas municipales o que colaboran en proyectos de desarrollo local.

Necesidades Comunicacionales: Información sobre regulaciones municipales, oportunidades de colaboración, y campañas de promoción local.

Canales Preferidos: Reuniones sectoriales, boletines comerciales, y redes de negocios.

5. Organizaciones No Gubernamentales y Socias

a. ONGs y Entidades de la Sociedad Civil

Descripción: Organizaciones que trabajan en áreas como el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, y el apoyo a comunidades nativas.

Necesidades Comunicacionales: Información sobre proyectos y colaboraciones, resultados de iniciativas conjuntas, y oportunidades de participación.

Canales Preferidos: Reuniones de coordinación, informes de progreso, y eventos de colaboración.



Municipalidad Provincial De Tambopata

	contenido futuro y fomentar una mayor participación				
B	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES				
B.1	Planificación de Campañas: Coordinar con líderes comunitarios para diseñar mensajes de campaña que reflejen los valores y tradiciones locales, asegurando que los temas y el tono sean culturalmente adecuados.				
B.2	Ejecución de Campañas: Realizar un seguimiento diario del rendimiento de la campaña en redes sociales y medios locales, ajustando los mensajes en tiempo real según la respuesta y el feedback recibido.				
B.3	Evaluación y Ajuste de Campañas: Recopilar y analizar comentarios y sugerencias de los ciudadanos sobre las campañas realizadas, utilizando esta información para mejorar futuras iniciativas y adaptarlas a las necesidades de la comunidad.				
C	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA				
C.1	Establecimiento de Mecanismos de Comunicación Interna: Crear un boletín interno mensual que incluya noticias sobre los logros de los equipos, con un enfoque en cómo cada departamento contribuye a los objetivos de la municipalidad.				
C.2	Capacitación del Personal: Desarrollar y ofrecer un taller sobre la importancia de la comunicación efectiva y la gestión de redes sociales, con ejemplos prácticos y casos de estudio relevantes para el contexto municipal.				
C.3	Fomento del Sentido de Pertenencia: Organizar un evento interno para reconocer públicamente a los empleados destacados, destacando sus contribuciones a los objetivos institucionales y fortaleciendo la identidad y el compromiso con la misión de la municipalidad.				
D	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO				
D.1	Coordinación de Logística y Protocolo: Detallar y gestionar los aspectos logísticos necesarios para cada evento, como la disposición de espacios, equipos de sonido, decoración institucional, asignación de asientos según jerarquías, y organización del personal de protocolo.				

342

XI. DIFERENCIA PRESUPUESTAL

De acuerdo con el POI 2025, el presupuesto asignado asciende a S/ 28,787.00, mientras que el presupuesto proyectado en el plan de trabajo es de S/ 131,736.00. Esto genera una diferencia de S/ 102,949.00.



340

XII. PRESUPUESTO

[illegible]

73

W
W
JC

RESUMEN POR CLASIFICADOR DE GASTOS

ACTIVIDAD	COSTO
2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	483.00
2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	912.00
2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,288.00
2.3.15.41 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	303.00
2.3.199.199 OTROS BIENES	720.00
2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2,000.00
2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	5,000.00
2.3.24.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,800.00
2.3.25.199 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,500.00
	1,200.00
2.3.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	91,000.00
2.6.32.12 MOBILIARIO	2,630.00
2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	15,550.00
2.6.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2,750.00
2.6.32.94 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	600.00
TOTAL	131,736.00

336

RESUMEN POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	COSTO
OPTIMIZACIÓN DE CANALES Y CONTENIDOS DIGITALES	24,030.00
DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES	94,591.00
FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA	3,395.00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	9,720.00
TOTAL	131,736.00

La solicitud de asignación y creación de una meta responde a la necesidad de optimizar la gestión presupuestaria, garantizando autonomía en la planificación y ejecución de los recursos. La ausencia de una asignación específica genera dificultades en la programación financiera, ya que cada requerimiento depende de autorizaciones, lo que impacta en la eficiencia operativa. Además, la disponibilidad presupuestaria se ve afectada por la ejecución de otras unidades, lo que limita la oportunidad de atender necesidades institucionales de manera oportuna. La implementación de una meta presupuestaria permitirá una gestión más eficaz y equitativa de los recursos, evitando la competencia por fondos y asegurando la continuidad operativa.

05.



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 13 de marzo del 2025

334



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 005-2025-CMPT-SO, realizada el jueves 13 de marzo del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ellyn Fraysinet Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral de la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, quien solicita información escrita sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral la regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, solicita información escrita sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

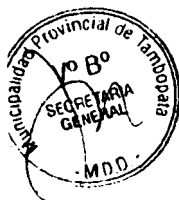
Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Ellyn Fraysinet Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

03.

02



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 185 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 29 de abril del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 08-2025-CMPT-SO, realizado el martes 15 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido oral de la Regidora **Gudelia Mabel Rueda Vera** quien solicita información sobre el plan de trabajo a la oficina de Imagen Institucional remitido a sala de regidores por parte de la área encargada.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que mediante pedido oral la Regidora **Gudelia Mabel Rueda Vera** solicita información sobre el Plan de Trabajo a la Oficina de Imagen Institucional remitido a sala de regidores por parte del área encargada.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco.** **EN CONTRA:** ninguno. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. - **OTORGAR** información a la regidora **Gudelia Mabel Rueda Vera** sobre el Plan de Trabajo de la Oficina de Imagen Institucional, remitido a sala de regidores por parte del área encargada.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia municipal y Oficina de Imagen Institucional para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio

Luis Alberto Bocangel Ramírez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmyle Angelica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL